



**RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se actualizan los temarios de las materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a diversas categorías profesionales del Servicio Aragonés de Salud y se modifican las Resoluciones por las que se convocan procesos selectivos para el acceso como personal estatutario fijo a diversas categorías y especialidades del Servicio Aragonés de Salud.**

La abundante normativa en el ámbito europeo, estatal y autonómico en diversas materias como la identidad y expresión de género, la diversidad cultural, la protección de datos de carácter personal o el procedimiento administrativo entre otras, y que recogen los temarios de las materias que habrán de regir las pruebas selectivas para el acceso a diversas categorías y especialidades convocadas recientemente por el Servicio Aragonés de Salud, supone que algunos epígrafes de los temarios, en algunos extremos, resulten poco precisos, y de diferente contenido entre las categorías de un mismo grupo de titulación.

En virtud de lo anterior y con el fin de aclarar y facilitar la preparación de los epígrafes de los temarios, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas, y de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Aprobar y publicar, para general conocimiento, la actualización del programa de materias de las categorías de Facultativo Especialista de Área, Médico de Admisión y Documentación Clínica, Médico de Urgencia Hospitalaria, Médico de Familia de Atención Primaria, Pediatra de Atención Primaria y Odontoestomatólogo, dándoles una nueva redacción en el sentido que se expresa en los apartados siguientes de esta Resolución.

Segundo.— De las categorías de Facultativo Especialista de Área, Médico de Admisión y Documentación Clínica, Médico de Urgencia Hospitalaria y Pediatra de Atención Primaria los temas 3, 4, y 9, de la materia común del anexo I de la Resolución de 16 de octubre de 2020 y las Resoluciones de 19 y 26 de noviembre de 2020 y de 17 de diciembre 2020 se modifican pasando a tener el enunciado siguiente:

Tema 3. El régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal: Disposiciones generales. Derechos de las personas.

Tema 4. El Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones Generales. Cómputo de plazos. Objeto y plazos de los recursos administrativos. El Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones Generales.

Tema 9. La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón: Disposiciones generales. Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón: Disposiciones Generales. La identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación en la Comunidad Autónoma de Aragón: Disposiciones Generales. La diversidad cultural y lucha contra la discriminación: Principios y objetivos del Plan Integral para la Gestión de la Diversidad de Aragón 2018 - 2021.

Tercero.— De las categorías de Médico de Familia de Atención Primaria y Odontoestomatólogo, los temas 4 y 7 de la materia común del anexo I de la Resolución de 16 de octubre de 2020 se modifican pasando a tener el enunciado siguiente:

Tema 4. La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón: Disposiciones generales. Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia en Aragón: Disposiciones Generales. La identidad y expresión de género e igualdad social y no discriminación en la Comunidad Autónoma de Aragón: Disposiciones Generales. La diversidad cultural y lucha contra la discriminación: Principios y objetivos del Plan Integral para la Gestión de la Diversidad de Aragón 2018 - 2021.

Tema 7. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Disposiciones Generales. Cómputo de plazos. Objeto y plazos de los recursos administrativos. El Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones Generales. El régimen jurídico de la protección de datos de carácter personal: Disposiciones Generales. Derechos de las personas.

Cuarto.— Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Le-



gislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 8 de marzo de 2021.

**El Director Gerente del Servicio  
Aragonés de Salud,  
JOSÉ MARÍA ARNAL ALONSO**